

Expediente: 433/20

Carátula: RODRIGUEZ SOLORZANO ANA MARIA C/ HEREDIA MARIA ROSARIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 27/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20271411996 - RODRIGUEZ SOLORZANO, ANA MARIA-ACTOR

90000000000 - HEREDIA, MARIA ROSARIO-DEMANDADO

20271411996 - TELLO, ROQUE JOSE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 433/20



H106018218154

**JUICIO: RODRIGUEZ SOLORZANO ANA MARIA c/ HEREDIA MARIA ROSARIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 433/20.**

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.**

San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente a los escritos con fecha de recepción 21/11/2024 presentados por el letrado Roque José Agustín Tello:

1) Librese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta N° 562209535866981, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$10.849,64 en concepto de cancelación de planilla de actualización de capital practicada en autos, a otra cuenta del Banco BMA, perteneciente a la actora, ANA MARÍA RODRÍGUEZ SOLÓRZANO, CUIT: 27059373531, CBU: 2590102120242175730146, C/A n° 24217573014, siempre y cuando se encuentre a su nombre. Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 ley 5480.

2) Atento a lo solicitado por derecho propio y existiendo fondos disponibles, librese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago total de planilla de actualización de honorarios. En consecuencia, TRANSFIÉRASE de la cuenta judicial n° 562209535866981, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$43.246,99 en concepto de honorarios, a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado ROQUE JOSÉ AGUSTÍN TELLO - M.P. n° 5037, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20271411996, C/A n° 463609542163286, condición ante el IVA: monotributista.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada. BEG - 433/20

Concepto: PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL

Capital\$10.849,64

Monto depositado\$10.849,64

Saldo pendiente de cobro por capital\$0,00

Concepto: PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto\$43.246,99

10%\$4.324,70

8%\$3.459,76

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

**Actuación firmada en fecha 26/11/2024**

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.